



# Gobierno Regional Ica

## Archivo Regional



### CONSTANCIA N° 326

EL DIRECTOR DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA QUE SUSCRIBE, DEJA CONSTANCIA QUE, CON FECHA 09 DE AGOSTO DEL 2023 Y A MÉRITO DE LA SOLICITUD N° 451, PRESENTADA POR DON: **GERARDO GUILFREDO GUERRERO TORRES**, IDENTIFICADO CON DNI. N° 21821238, SE EXPIDIÓ LA PRESENTE CONSTANCIA Y COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA N° 2014 DE:

**COMPRA - VENTA**, HECHA POR: **VICENTE GUERRERO LOZA** A FAVOR DE: **GERARDO W. GUERRERO TORRES**, CON FECHA 15 DE JUNIO DE 1990, LLEVADA A CABO ANTE EL EX NOTARIO CESADO, **ARTURO TOLMOS ALFARO**, LA MISMA QUE CORRE EN EL FOLIO 4059 AL 4060 VUELTA, DEL TOMO VIII DEL BIENIO 1989 - 1990, LA ESCRITURA PÚBLICA QUE SE ENTREGA, CONSTA DE 4 FOTOCOPIAS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS.

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL ARCHIVO REGIONAL DE ICA NO EXPIDE PARTES DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS QUE CUSTODIA, DE ACUERDO AL ART. 5° DEL DECRETO LEY 19414, QUE TEXTUALMENTE SEÑALA: "LOS ARCHIVOS NOTARIALES CUYOS TITULARES CESEN O FALLEZCAN, SERÁN TRANSFERIDOS DESPUÉS DE DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES). LOS ARCHIVOS DE LOS ESCRIBANOS O DE LOS SECRETARIOS DE JUZGADO QUE HAYAN FALLECIDO O CESEN EN EL CARGO, PASARÁN TRANSCURRIDOS DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES), SALVO LOS EXPEDIENTES QUE NO HUBIERAN FENECIDO".

SE EXPIDE LA PRESENTE, CONSTANCIA A SOLICITUD DE DON: **GERARDO GUILFREDO GUERRERO TORRES**, IDENTIFICADO CON DNI. N° 21821238, QUEDANDO FACULTADO PARA PRESENTAR ANTE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS.

ICA, 09 DE AGOSTO DEL 2023.

FIRMADO DIGITALMENTE POR  
Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE  
ARCHIVO REGIONAL DE ICA  
DIRECTOR

2004

Firmado digitalmente por:  
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald  
Enrique FAU 20462383817 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 09/08/2023 14:28:39-0500





Nº 063017 - A - 4,059-

NOTARIA PÚBLICA  
 ARTURO TOLMOS ALFARO

**NUMERO:- 2,014.- COMPRAVENTA**

VICENTE GUERRERO LOZA.-A; GERARDO W. GUERRERO TORRES  
 XX  
 EN LA CIUDAD DE CHINCHA ALTA, A LOS 15 DÍAS DEL MES DE JUNIO  
 DE 1,990, ANTE MÍ: MARIANO M. HUALLANCA ROCA, NOTARIO ADMINISTRADOR DE LA NOTARÍA DEL Dr. ARTURO TOLMOS ALFARO, POR DISPOSICIÓN DEL COLEGIO DE NOTARIOS DE ICA, CON LIBRETAS NÚMEROS: MILITAR 114353, ELECTORAL 23521888 Y TRIBUTARIA 6970001, SUFRAGANTE, SE PRESENTAN: DON VICENTE GUERRERO LOZA, AGRICULTOR, CASADO CON DOÑA VALENTINA SÁNCHEZ DE LA CRUZ, CON LIBRETA ELECTORAL 21821633; Y, DON GERARDO WILFREDO GUERRERO TORRES, AGRICULTOR, SOLTERO, CON LIBRETA ELECTORAL 21821238; RERUANOS, SUFRAGANTES, Y CÍVILS DE CHINCHA, HÁBILES PARA CONTRATAR, INTS-LIGENTES EN EL IDIOMA CASTELLANO, A QUIENES CONOZCO DE TODO LO QUE DOY FÉ; ASÍ COMO DE HABER CUMPLIDO CON LAS PRESCRIPCIONES DE LOS ARTÍCULOS 38 AL 41, DE LA LEY DE NOTARIADO, Y ME ENTREGAN PARA QUE SU CONTENIDO, ELEVE A ESCRITURA PÚBLICA, UNA MINUS FIRMADA, LA QUE BAJO EL NÚMERO 1,884, AGREGO SU RESPECTIVO LEGAJO Y CUYO TENOR LITE  
 BAL ES, EL SIGUIENTE: MINUTA: SEÑOR NOTARIO DR. ARTURO TOLMOS:-  
 SÍRVASE EXENDER EN SU REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS, UNA DE COMPRAVENTA, QUE CELBRAN: DE UNA PARTE VICENTE GUERRERO LOZA, CON L.E. 21821633, DOMICILIADO EN AV. JOSÉ OLAYA, DEL DISTRITO DE TAMBO DE MORA, A QUIEN SE LLAMARÁ EL VENDEDO; Y, DE LA OTRA PARTE GERARDO WILFREDO GUERRERO TORRES, CON L.E. 21821238 DOMICILIADO EN LITARDO BAJO S/N CHINCHA BAJA, A QUIEN SE LLAMARÁ EL COMPRADOR; EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES SIGUIENTES:  
 PRIMERA: EL VENDEDO ES PROPIETARIO EN CALIDAD DE BIEN PROPIO DEL LOTE DE TERRENO, UBICADO EN EL PAGO DE LITARDO BAJO, TOMA EL CARRIZO, DISTRITO TAMBO DE MORA, HOY DISTRITO CHINCHA BAJA, DE ESTA CIUDAD, QUE TIENE UN ÁRBA DE 8,400.00 M2), CUYOS LINDEROS



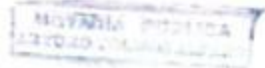
SON LOS SIGUIENTES: POR EL NORTE, CON BALTAZAR GUERRERO; POR EL SUR, CON GERARDO GUERRERO; POR EL ESTE, CON PEDRO AVILLA; Y, POR EL OESTE, CON CÉSAR ARENA (HOY ATILIO GIRIBALDI). LO ADQUIRÍO A MÉRITO DE LA SENTENCIA DEL 26 DE AGOSTO DE 1974. RECAÍDA EN EL PROCEDIMIENTO DE TÍTULOS SUPLETORIOS DE DOMINIO SEGURO POR EL VENDEDOR (EN CONJUNTO CON OTRO LOTE), POR ANTE EL JUEZ DE TIERRAS DE PISCO DR. HILDEBRANDO CASTRO POZO, SECRETARIO JUDICIAL DON EUSEBIO VALDÉZ SALCEDO, CONSENTIDA POR RESOLUCIÓN 30 SETIEMBRE DE 1974. ENCONTRÁNDOSE INSCRITO A FOLIOS 627. TOMO 81, ASIENTO 1 DE LA PARTIDA CI DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE DE CHINCHA. -SEGUNDO:- POR EL PRESENTE EL VENDEDOR DA EN VENTA REAL Y ENAJENACIÓN PERPÉTUA A FAVOR DEL COMPRADOR, EL TERRENO DESCRITO EN LA CLÁUSULA ANTERIOR, COMPRENDIÉNDOSE SUS ENERGIAS, SALIDAS, AIRES, USOS, COSTUMBRES, SERVIDUMBRES Y TODO CUANTO DE HECHO Y POR DERECHO LE ES ANEXO O ACCESORIO, SIN RESERVA NI LIMITACIÓN ALGUNA; DECLARANDO EL VENDEDOR QUE EL TERRENO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN, ACTO, CONTRATO, MEDIDA JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL QUE LIMITE SU DERECHO DE PROPIEDAD Y DE ABSOLUTA DISPOSICIÓN, OBLIGÁNDOSE EN TODO CASO A LA EVICIÓN Y SANEAMIENTO CONFORME A LEY, LA VENTA QUE SE EFECTA ES AD OPU. TERCERO: EL PRECIO DE LA VENTA PACTADO ENTRE LOS CONTRATANTES FUE DE S/16,500.00 AL CAMBIO DE MONEDA ES DE 17.16,500.00 QUE EL VENDEDOR DECLARA HABER RECIBIDO A SU ENTERA SATISFACCIÓN Y DESDE HACE CUATRO AÑOS ATRÁS, EN EL CUAL EL COMPRADOR, LO TIENE EN POSESIÓN DESDE OCTUBRE DE 1986. -CUARTO: VENDEDOR Y COMPRADOR DECLARAN QUE ENTRE EL PRECIO CONVÉNITO Y EL VALOR QUE SE PAGA POR EL TERRENO, EXISTE LA MÁS JUSTA EQUIVALENCIA, POR LO QUE RENUNCIAN A TODA ACCIÓN O EXCEPCIÓN QUE PUDIERA FAVORECERLOS POR ESTE CONCEPTO O OTROS, Y QUE TIENDAN A INVALIDAR ESTE CONTRATO, EN EL QUE NO EXISTE ERROR, LESIÓN, DOLO, NI NINGUNA OTRA CAUSAL DE NULIDAD; QUINTO: AMBOS CONTRATANTES SE SOLIDARIZAN





FIRMA  
DIGITAL

Firmado digitalmente por:  
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald  
Enrique FAU 20462393817 hard  
Móvil: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 09/08/2023 14:25:39-0500



Nº 063019 - A 4,060-

EN EL PAGO DEL IMPUESTO AL PATRIMONIO PREDIAL O EN CUALQUIER OTRO TRIBUTU MUNICIPAL O FISCAL QUE ESTÉ PENDIENTE DE PAGO. HASTA LA FECHA DE LA ESCRITURA, SI BIEN EL MIEDOR DECLARA ESTAR AL DÍA EN EL PAGO DE LAS MENCIONADAS OBLIGACIONES. SECTO: LA PRESENTE MINUTA PAGA IMPUESTO DE ALCABALA DEL 3% QUE LE CORRESPONDE ABONAR AL COMPRADOR, ASÍ COMO LOS GASTOS NOTARAA LES Y REGISTRALES, CONFORME A LEY; ASÍ MISMO PAGA UN ADICIONAL DE ALCABALA DEL 1% QUE LE CORRESPONDE ABONAR AL VENDEDOR. AGREGUE USTED, SEÑOR NOTARIO, LAS CLÁUSULAS DE ESTILO Y SÍRVASE PASAR PARTES AL REGISTRO DE PROPIEDAD. CHINCHA 07 JUNIO 1990, FIRMA DO: VICENTE GUERRERO, GERARDO GUERRERO. FIRMADO: FERNANDO TOLMOS TOLEDO, ABOGADO, REGISTRO 905, ICA. - INSERTO: MUNICIPALIDAD DIS TRITAL DE CHINCHA BAJA. IMPUESTO A LAS TRANSFERENCIAS. DATOS DE IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE: GERARDO W. GUERRERO TORRES DOMICILIO: ICA. CHINCHA. CHINCHA BAJA, LITARDO BAJO 8/H. DATOS RE LATIVOS AL OTRO CONTRATANTE: VICENTE GUERRERO LOZA. DOMICILIO: ICA. CHINCHA. TAMBO DE MORA. AV. JOSÉ OLAYA. NATURALEZA DEL CON TRATO: COMPRAVENTA. FECHA 07 JUNIO 1990. UBICACIÓN DEL INMUEBLE: PAGO LITARDO BAJO. TOMA EL CARRIZO. CHINCHA BAJA. MONTO 1/. --- 16'700,000.00. - IMPUESTO ALCABALA DE ENAJENACIONES 1/. 501,000 TOTAL: 1/. 501,000.00. SON: QUINIENTOS UN MIL INTIS. FEBRA DE PAGO 11 JUNIO 1990. FIRMA ILEGIBLE. UN SELLO EN QUE SE LEE: - "MUNICIPALIDAD DISTRI TAL DE CHINCHA BAJA. TESORERO. - OTRO: BABCO DE LA NACION. IMPUESTO A LAS TRANSFERENCIAS. DATOS DE IDENTIFI CACION DEL CONTRIBUYENTE: VICENTE GUERRERO LOZA. DOMICILIO: ICA. CHINCHA. TAMBO DE MORA. AV. JOSÉ OLAYA. DATOS RELATIVOS AL OTRO CONTRATANTE: GERARDO W. GUERRERO TORRES. DOMICILIO: ICA. CHINCHA. CHINCHA BAJA. LITARDO BAJO S/N. NATURALEZA DEL CONTRATO: COMPRA VENTA. FECHA 07 JUNIO 1990. UBICACIÓN DEL INMUEBLE: PAGO LITARDO BAJO. TOMA EL CARRIZO. CHINCHA BAJA. MONTO 1/. 16'700,000.00. -

IMPUESTO ADICIONAL ALCABALA DE ENAJENACIONES 1/.167,000.00.-  
TOTAL:1/. 167.000.0. SON CIENTO SESENTISIETE MIL INTIS. FECHA DE  
PAGO 11 JUNIO 1990. FIRMA ILEGIBLE. UN SELLO EN QUE SE LEE: "BAN  
CO DE LA NACION. AGENCIA CHINCHA 11 JUNIO 1990. UNIDAD DE OPERA  
CIONES. FISCAL". FIRMA ILEGIBLE. OTRO SELLO EN QUE SE LEE: "BANCO  
DE LA NACION. AGENCIA CHINCHA 11 JUNIO 1990. RECIBIDOR PAGADOR".  
RECIBIDO CONFORME CERTIFICADO DE PAGO NÚMERO 001354. CONCLUSION:  
INSTRUÍDOS LOS OTORGANTES DEL TENOR, OBJETO Y FINES DE ESTA ES  
CRITURA, LA QUE LEÍDA INTEGRAMENTE POR MÍ; SE AFIRMAN Y RATIFICAN  
EN SU CONTENIDO, Y LA FIRMAN EN SEÑAL DE CONFORMIDAD, DE TODO LO  
QUE DOY FÉ; ASÍ COMO DE HABER TENIDO A LA VISTA EL FORMULARIO  
DE LA DECLARACIÓN JURADA DE AUTOVALUO, SOBRE EL IMPUESTO AL PA  
TRIMONIO PREDIAL, DEBIDAMENTE REFRENDADO POR LA MUNICIPALIDAD  
DISTRITAL DE CHINCHA BAJA, EN DONDE FIGURA EL BIEN MATERIA DE LA  
PRESENTE, CON UN VALOR DE 1/. 161,600,850.00; IGUALMENTE SU COM  
PROBANTE DE PAGO CORRESPONDIENTE AL AÑO 1990, CON UN VALOR DE  
1/. 9,000.00; DE TODO LO QUE DOY FÉ; ANTE MÍ:-----

*Verónica Guerrero*      *Valentina Sanchez*

*Yacinda Wilfredo Yauruas Soc*

**MARTINO DE HUAYAYANCA ROSA**  
NOTARIO  
INSTRUMENTADO

**GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
ARCHIVO REGIONAL**



El Director del Archivo Regional de Ica que suscribe **CERTIFICA** que las fotocopias de este documento son idénticas a las originales que he tenido a la vista.

**DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE**

**Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE  
DIRECTOR**



Firmado digitalmente por:  
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald  
Enrique FAU 20462393817 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 02/08/2023 14:25:58-0500